

LA GACETA

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1823.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1972 || NUM. 20.802

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 35

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear las siguientes Asignaciones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-02-1

RAMO DE GOBERNACION

Programa 4-01

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

7 TRANSFERENCIAS

73 Subsidios (Subsidios a las Municipalidades de las Zonas Sur-Occidental del país, para financiar gastos de operaciones según Planes Arbitrios).

Departamento de Valle

4	Municipio de Caridad	L	3.713.00
5	Municipio de Aramecina		9.894.00
6	Municipio de Goascorán		13.578.00
7	Municipio de Alianza		11.769.00

Departamento de Lempira

8	Municipio de Cololaca		2.158.00
9	Municipio de Guarita		3.743.00
10	Municipio de Valladolid		1.931.00
11	Municipio de San Juan Guarita		1.524.00
12	Municipio de La Virtud		3.794.00
13	Municipio de Mapulaca		2.845.00
14	Municipio de Virginia		2.084.00

Departamento de La Paz

15	Municipio de Santa Elena		2.552.00
16	Municipio de Cabañas		2.021.00
17	Municipio de San Antonio del Norte		4.253.00
18	Municipio de Opatoro		4.966.00
19	Municipio de Lauterique		2.255.00

Pasa a la página N9 6

CONTENIDO

Decretos N9 35 y 55
Agosto y Septiembre de 1972

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N9 1212 al 1230
Junio de 1972.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1212

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Morales M. y Daisy Domicila Cruz O., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1213

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Cardenas R. y Marta Beatriz Escoto, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00), diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N9 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado once de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, a celebrarse en el local de este Juzgado, se rematarán en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno formado por los lotes número cuatro y cinco, comprendidos en la Sección "D", de la Lotificación denominada "La Reforma", en el barrio "El Manchén", de esta ciudad, y que tiene una extensión superficial de novecientas veinticinco varas cuadradas veintiuna centésima de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinte metros, con Avenida La Reforma; al Sur, veintidós metros setenta centímetros, con la Avenida Los Eucaliptos; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número tres, de la Sección "D", de la misma Lotificación. En el lote de solar descrito y delimitado, se encuentra construida en concepto de mejoras una casa, la cual es construcción de piedra, ladrillo, cemento armado, con mosaicos de colores, la cual es de dos pisos y una terraza, en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño, la recámara mide tres metros cincuenta centímetros por nueve metros cincuenta centímetros, y la terraza mide once metros setenta centímetros por diecisiete metros ochenta centímetros. En la planta principal o sea en el segundo piso consta de tres recámaras, y la principal de éstas, tiene servicio sanitario y baño, todas tres tienen sus closets independientes, más un cuarto para biblioteca, una cocina, y un servicio para visitas, un comedor, una sala con su chimenea, un balcón, y un hall o pasillo, más otro con sus respectivas puertas y ventanas. La planta baja o primer piso tiene un garage, una bodega, un pasillo, una bodega para jardín, un cuarto con sus servicios, y anexo un patio para juego de los niños bajo techo, y además tiene un lavadero. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados, y por la parte de atrás por un muro de piedra, y en el patio existe un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite, y por dentro con pintura ahulada; también tiene un servicio de agua potable y luz eléctrica, lo mismo que alcantarillado que une al tubo general. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Juan Jorge Hasbun, bajo el N° 143, folios 172 y 173, del tomo 142, del Registro de la Propiedad Inmueble

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 " enero, por la cantidad de	2 904.64
N° 133735	2 " febrero, por la cantidad de	2,375.00
N° 133849	4 " febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 " febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 " marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 " marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 " abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 " abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 " mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 " mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 " mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 " junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 " junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	" 13 " julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	" 27 " julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	" 15 " agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	" 1° " Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	" 4 " Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	" 14 " Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	" 20 " Sep., por la cantidad de	2,178.00
T O T A L		L 92,067.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

de este departamento; habiendo sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L 150,000.00). el anterior inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Jorge Hasbun, adeuda a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, y sin hacer previamente el depósito de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinte de octubre

del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa formada de dos aguas, paredes de estacón, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho, con su cocina al lado Norte, de cuatro varas cuadradas, de la misma construcción de la casa; asimismo tiene anexo un solar de doce varas de largo por siete de ancho, hacia el lado Norte, formando un solo cuerpo, estando situado el inmueble en el barrio El Guanacaste, de esta ciudad y todo limitado: por el Norte, casa de Francisco López; al Sur, casa de Pablo Zepeda, calle de por medio; al Oriente, casa de Agustín González, pared de por medio; y, al Oeste, casa de Octavio Ferrera, callejón de por medio"; que este inmueble lo adquirió la señora María de los Santos Andino de Callejas, en la forma siguiente: Una quinta parte por herencia testamentaria de su padre don Juan B. Andino, inscrito este derecho a su favor con el número 85, folio 106, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento; dos quintas partes por donación que le hicieron sus hermanas María Salvadora y Donatila Andino Ordóñez, inscri-

ta esta donación a su favor, con el número 217, folios 341 y 342, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y dos quintas partes por donación que le hicieron su madre doña Juana María Ordóñez de Andino y su hermana Aída Andino Ordóñez, donaciones inscritas a su favor con el número 216, folio 340 y 341, del tomo 167 del mismo Registro. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, de cantidad de lempiras que les adeuda la señora María de los Santos Andino de Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1°

de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintisiete de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: a) Un lote de terreno llamado San Juan, como de doce manzanas más o menos, ubicado en la aldea Travesía, especialmente limitado: Este, limita con posesiones de Ramiro Figueroa, José Hernández, Fausto Elvir y María Valle; al Poniente, limita con posesiones de Natividad Elvir Sánchez, Tiburcio García, Agustín Hernández y Ciriaco Elvir; al Norte, limita con posesiones de Tiburcio Hernández; al Sur, limita

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION.

con posesión de Antonio A. Hernández, una casa pequeña de bahareque de cuatro por cinco varas, con cocina y otros servicios, hay una huerta y árboles frutales, en una área como de dos manzanas, todo el terreno cercado de piedra, alambre y zanjo de tres kilómetros de esta ciudad; b) Otro lote de tres manzanas más o menos, llamado San Antonio, ubicado en la misma aldea, especialmente limitado: Oriente, Maximiliano Elvir, camino de por medio que va al Agua Blanca; al Poniente, limita con Miguel Ochoa y Ana María Elvir; al Norte, limita con posesiones de José Elías Elvir y su hijo del mismo nombre y apellidos; al Sur, limita con Natividad Elvir, camino de por medio; una casa de piedra y ladrillo, de dos pisos, compuesta de dos piezas, una arriba y otra abajo, de más o menos seis por ciento varas cada una, hay una huerta de plátanos y árboles frutales con una área de más o menos y media manzana, toda cercada de piedra, al contorno del terreno y distante cuatro kilómetros de esta ciudad, el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Antonio Callejas, bajo el N° 300, Folios 452 y 453 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento.—El inmueble ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los Señores Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, que les adeuda los señores J. Antonio Callejas y María de los Santos Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Cólon Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Cólon C. R.	0.300000	0.301887	0.301887	—	0.298968	0.301887
Córdobaes	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158327	0.1609	0.160122	0.1624	—	—
Oncas Troy de Oro Fino	L 76.00		Oncas Troy igual a: 31.103 gramos			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.022775	0.04555
Franco Suizo	0.2648	0.5296
Marco Alemán	0.3140	0.6280
Florin Holandés	0.3108	0.6208
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peoseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0185	2.0370
Yen	0.009330	0.008660

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, se hace saber: que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, y en Escritura Pública N° 231, que autorizó en esta ciudad el Abogado y Notario Ramón Flores Guzmán, se constituyó una sociedad anónima "IMPORTADORA DE MOTORES, S. A.", a la cual se le distinguirá comercialmente por sus siglas (IDEMO), con un capital de un Millón de Lempiras (Lps. 1.000.000.00), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y sucursal en San Pedro Sula, con facultades de abrir o establecer otras sucursales, oficinas y agencias en cualquier otro lugar de la República, cuya finalidad será la importación, representación, distribución y venta de toda clase de vehículos automotores, motores eléctricos, máquinas eléctricas, generadores de corriente continua, juegos de herramientas eléctricas, equipos eléctricos de motor, implementos y enseres electrónicos, compresores y aparatos eléctricos en general, iniciando sus operaciones por de pronto, con vehículos automotores. Presidente del Consejo de Administración y Gerente General, el señor Ronaldo Schacher; Vocal Primero el señor José Armando Castro Arita, y vocal Segundo, con funciones de Secretario, el señor Ricardo Zavala L.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 O. 72.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por este medio y para los efectos legales, se hace del conocimiento público: que en sesión ordinaria de accionistas, de PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS SULA, S. A. DE C. V., celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, el día 30 de agosto de 1972, se acordó aumentar el capital social de la empresa, de L 25.000.00 a L 1.908.000.00. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan con pago en numerario en forma proporcional, dentro de los 15 días siguientes a la publicación que aparezca en el diario oficial "La Gaceta". El acta de referencia fue protocolizada por el Notario Carlos Lanza Zepeda, en Escritura Pública autorizada el 4 de octubre de 1972.

San Pedro Sula, agosto 30 de 1972

"Planta de Productos Lácteos Sula, S. A. de C. V."

CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 O. 72.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de patente".—Señor Ministro de Economía.—En representación de Bio-Digital Sciences, Inc., domiciliada en 1101, State Road, ciudad

de Princeton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en el Reino de Bélgica, con el número 764.887, el 14 de mayo de 1971, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PRO-CEDIMIENTO DE EXAMEN DE CELULAS PARA EL DIAGNOSTICO DE UNA ENFERMEDAD", del

cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1972.

Adán López Pineau,
Registrador.

11 S. 11 O. y 10 N. 72.

PATENTES DE INVENCIÓN

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención".—Señor Ministro de Economía.—En representación de Uss Engineers and Consultants Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "CONJUNTO DE MOLDE DE QUITA Y PON CON MECANISMO DE CAMBIO RAPIDO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de septiembre de 1972.

Adán López Pineau,
Registrador.

11 S., 11 O. y 10 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención".—Señor Ministro de Economía.—En representación de Luis

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

A los comerciantes de este domicilio y al público en general, para los efectos legales, se hace saber: que por Escritura Pública autorizada en esta capital, por el Notario Pedro Pineda Madrid, el 28 de septiembre recién pasado, quedó constituida la sociedad de nombre "COMPAÑIA HONDUREÑA DE INVERSIONES, S. A." (COHOINSA), dedicada a representación comercial, importación e instalación de equipos, y en general, ejercicio del comercio. Estará administrada por un Consejo de Administración. Con domicilio y establecimiento principal en esta ciudad. Capital Social L 25.000.00. Representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1972

CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 O. 72.

Gutiérrez Alsina y Barreiros Hnos., S. A., Financiera, domiciliada en las ciudades de Valencia y Madrid, España, respectivamente, vengo a pedir se sirva concederles patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "UN PROCEDIMIENTO PARA EVITAR LA MELANOSIS EN CRUSTACEOS QUE HAN DE CONSERVARSE POR CONGELACION", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 A., 11 S., y 10 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Uss Engineers And Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MECANISMO DE DESCONEJION RAPIDA PA-

RA UNA ARMAZON DE SOSTEN DE MOLDE DE VACIADO CONTINUO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones, que se adjunta también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 A., 11 S. y 11 O. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que con escrito se ha presentado a este Despacho, el señor Santos Marcos García Salvador, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno como de manzana y media, ubicado en la aldea de El Carrizal, limitado: Norte, con José Martínez; al Sur, Encarnación López y Mercedes García Salvador; al Este, con José de la Cruz Amador, Pedro Cabrera y Ramón García; y, al Oeste, con herederos de Orfilia Alvarado, camino de por medio de la mencionada aldea". Para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece la información de los testigos: Eligio Juárez, casado, Faustino Nolasco, casado, Lázaro Quiroz Nolasco, casado, propietarios de bienes inmue-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

bles, mayores de edad y vecinos de la misma aldea de El Carrizal, Comayagüela, D. C.—Tegucigalpa, D. C., junio 27, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

12 A., 11 S. y 12 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, presentó a este Juzgado de Letras, el señor Rodolfo Mejía Reyes, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino de este municipio, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: 1°) Un lote de terreno, situado en el barrio de Gravel Bay, banda sur de esta Isla, cultivado con unos palos de cocos en estado de producción y otros árboles frutales y que tiene colindancias y dimensiones siguientes: al lado Norte, la línea que corre de este a oeste, con veintiséis yardas, colindando con propiedad de la señora Agatha viuda de Brooks; lado Sur, llevando la línea de este a oeste, con dieciséis yardas, colindando con la misma propiedad de Agatha viuda de Brooks; al Este, las líneas que corren de norte a sur, tiene setenta y seis yardas y colindando con propiedad de los herederos de Thomas Etridge Brooks; y, al lado Oeste, las líneas que corren de norte a sur, tiene setenta y seis yardas y colinda con terreno de Agatha viuda de Brooks, cuyo terreno la hubo por compra hecha de la señora Ellen S. de Brooks, valorada en la suma de Cinco Mil Lempiras; b) Otro lote de terreno, sita en el lugar de Black Creek, banda sur de esta Isla, en el barrio de Coconut Garden, que mide y colinda: al Norte, con la montaña y el suampo; lado Sur, con un puente conocido como Black Creek; Este, con casa y solar de John J. Wood; y, Oeste, en casa y solar de Joice Webster, teniendo el solar cuarenta pies de ancho por setenta y cinco pies de fondo, sobre este solar tengo construida una casa de madera, con techo

Viene de la 1a página

20 Municipio de Yarula	L	1.845.00
21 Municipio de Guajiquiro		2.978.00
22 Municipio de Mercedes de Oriente		1.787.00
23 Municipio de Santa Ana		3.720.00

Departamento de Intibucá

24 Municipio de Colomocagua		6.098.00
25 Municipio de San Antonio		3.802.00
26 Municipio de Santa Lucía		3.081.00
27 Municipio de Magdalena		3.356.00

Departamento de Ocotepeque

28 Municipio de La Labor		4.096 00
29 Municipio de San Marcos		9.484.00
30 Municipio de Sinuapa		4.409 00
31 Municipio de Mercedes		2.381 00
32 Municipio de Santa Fé		2.242 00
33 Municipio de Concepción		2.717 00
34 Municipio de San Francisco del Valle		3.340 00
35 Municipio de Ocotepeque		23.564 00
36 Empresa de Agua de Ocotepeque		9.315 00
37 Empresa de Agua de San Marcos de Ocotepeque		5.205.00

TOTAL CREACION L 166.500.00

Artículo 2°—Para atender la Creación anterior, ampliase el siguiente Ingreso probable del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

INDIRECTOS

Impuesto Sobre la Producción, Comercio Interno, Consumo y Transacciones.

Impuesto Sobre Consumo de Cerveza L 166.500.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VICTOR CACERES LARA
Presidente

NICOLAS CRUZ TORRES
Secretario

GUSTAVO GOMEZ SANTOS
Secretario

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
por la ley.

C. Núñez M.

Pasa a la Página N° 7

de zinc galvanizado de catorce pies de ancho por dieciséis pies de largo, valorados actualmente casa y solar, en la suma de Diez Mil Lempiras, que no existen otros poseedores pro indiviso sobre estos terrenos. Y care-

ciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este medio solicito Título Supletorio de los terrenos antes relacionados. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de

los testigos: Spurgeon N. Brooks, Spencer Bennett y Daniel Scott, todos mayores de edad, casados, oficinistas y propietarios de bienes inscritos, en este municipio.—Roatán, 27 de septiembre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".
11 O., 10 N. y 11 D. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado por sentencia dictada con fecha 25 de septiembre del corriente año, declaró heredero ab intestato al señor Simón Alcántara Hernández, vecino del municipio de Guayape, en este departamento, en todos los bienes, derechos y acciones que dejaron su padre legítimo Evaristo Alcántara, y por derecho de representación de éste, la de su hermano legítimo Gregorio Alcántara Hernández, fallecidos: el primero en el año 1927, y el segundo en el año 1941, en jurisdicción del municipio de Guayape, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario, ni de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Representa en la solicitud al peticionario, el Abogado Abraham Henríquez Cárcamo, de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 2 de octubre de 1972.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

11 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado en sentencia de fecha 4 de los corrientes, declaró herederos ab intestatos a los señores: José Ignacio, Oscar de Jesús, Alicia, Susana, José María, Juan Blas, Miguel Rafael, Julio Ernesto y Angel Miguel, todos de apellidos Díaz Banegas, vecinos del municipio de Manto, en este departamento, en los bienes, derechos y acciones que dejó su extinto padre legítimo Juan Evangelista Díaz Figueroa, fallecido en jurisdicción del municipio de Manto, en el año de 1957, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario o de otros ab intestato, de igual o mejor derecho. Los representa en la solicitud, el Abogado Abraham Henríquez Cárcamo, de este domicilio. Se

Viene de la la página
Acuerdo N° 1214

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Alcides Velásquez y María Doris Cáceres, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1215

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Manuel Fajardo y Diana Rosales, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1216

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge A. Gómez C. y María Concepción Paguaga G. vecinos de Villa San Antonio Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el

Pasa a la Página N° 8

manda publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 5 de octubre de 1972.

**Rafael Olivera h.,
Secretario.**

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

11 O. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que por sentencia de esta fecha.

Viene de la página N° 6

DECRETO NUMERO 55

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-15-1

DEUDA PUBLICA

Programa 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

ASIGNACIONES GLOBALES

90 Asignación Global.

10 11660 Amortización Deuda Flotante, varios Ministerios. (Incluyendo deuda años anteriores) L 58.719.85

Artículo 2°—La Ampliación se transfiere de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-02-1

RAMO DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Programa 4-01

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

TRANSFERENCIAS

78 3 00770 Para ayudas a Patronatos Locales, Aldeas inversiones pequeñas, subsidios en Proyectos Especificos, etc., y para compra y mantenimiento de equipos L 58.719.85

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

**MARTIN AGUERO h.
Presidente**

**NICOLAS CRUZ TORRES
Secretario**

**GUSTAVO GOMEZ SANTOS
Secretario**

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

C. Núñez M.

dictada por este Juzgado, declaró heredera ab intestato a la señora María Alejandrina Castellanos Valladares, de su difunto padre natural don Froylán Castellanos, quien falleció en esta ciudad, el 25 de abril de 1955, y le

concede la posesión efectiva de dicha herencia, en los bienes, derechos y acciones que dejara, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Se manda a publicar para los efectos legales. La representa en las

Viene de la página N° 7

Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo: N° 1217

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Donaldo Castellón y Ángela Rosa Ávila, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1217-A

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Baños Baca y Bertha Alicia Martínez G., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1218

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Alberto Alemán B. y Stephanie Margo Wendt Sempre, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero

diligencias el Licenciado Víctor Manuel Ancheeta.—Juticalpa, octubre 6 de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras, Dpto. de Olancho.—Honduras".

11 O. 72.

de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1225

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Ruiz Arias y Leonardo Alméndarez, vecinos de Sava, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1226

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Izaguirre y Norma Susana Valladares, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1227

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Enrique Guillén y Margarita Moreno M., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1228

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnoldo Navas y Nohemy Rodríguez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1229

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Obdulio Ardón y Martha Ivón Mejía G., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1230

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Reyes y Elba R. Sabillón, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.



TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C., HONDURAS, C.A.